

ANUNCIO

PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA FASE CONCURSO, PUNTUACIONES TOTALES OBTENIDAS Y PROPUESTA DE ASPIRANTE APROBADO EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A, SUBGRUPO A1)

El Tribunal Calificador, para la cobertura en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición en turno de promoción interna de una plaza de **TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A, SUBGRUPO A1)** del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, de conformidad con las Bases Regulatoras de la convocatoria de la citada plaza, acordó por unanimidad:

PRIMERO. – DETERMINAR EL RESULTADO DE LA VALORACION DE LOS MERITOS PRESENTADOS EN LA FASE CONCURSO:

Atendiendo a los criterios de baremación publicados en las Bases del Proceso Selectivo aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de junio de 2025 y publicadas en el BOP nº 125, de 2 de julio de 2025, el resultado es el siguiente:

Baremo de méritos generales:	
I. Grado personal consolidado: • Por grado personal superior en tres o más niveles al del puesto solicitado, 3 puntos. • Por grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado, 2,5 puntos. • Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado, 2 puntos. • Por grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado, 1,5 puntos. • Por grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado, 1 puntos.	1
La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.	1
II. Valoración del trabajo desarrollado:	
a. En razón del nivel de complemento de destino del puesto que ocupe con carácter definitivo durante un período mínimo de un año: • Nivel superior en tres o más niveles al del puesto solicitado, 1,50 puntos. • Nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado, 1,25 puntos. • Nivel igual al nivel del puesto solicitado, 1,00 puntos. • Nivel inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado, 0,75 puntos. • Nivel inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado, 0,50 puntos.	0,5
La puntuación máxima de este apartado será de 1,5 puntos.	0,5



b. Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo:	
• Por la experiencia en el desempeño, con carácter definitivo, de puestos del mismo servicio e igual escala, subescala, clase y categoría al solicitado, se concederán 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos. • Por la experiencia en el desempeño, en régimen de comisión de servicios, adscripción provisional o por atribución temporal de funciones, de puestos del mismo servicio e igual escala, subescala, clase y categoría al solicitado, con reconocimiento expreso previo del órgano competente municipal, se concederán 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 1 punto. • Por la experiencia en el desempeño, con carácter definitivo, de puestos de la misma escala, subescala, clase y categoría al solicitado, y distinto servicio, se concederán 0,05 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 0,5 puntos.	0,6
La puntuación máxima de este apartado será de 4,5 puntos.	0,6
La suma de la valoración del apartado a) más el apartado b) no podrá ser superior a 6 puntos.	1,1
III. Cursos de formación, perfeccionamiento y titulación académica:	
a. Curso de formación y perfeccionamiento:	
• Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública), de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se concursa, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, se concederá 0,002 puntos por cada hora recibida, con un máximo de 3 puntos. Serán susceptible de valoración el Título de Doctor cuando el mismo tenga que ver con las actividades a desarrollar en el puesto al que se concursa.	3
• Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública), de cursos específicos sobre prevención de riesgos laborales, cuya aptitud o superación se acredite con arreglo a lo establecido en el párrafo primero, se concederá 0,002 puntos por cada hora recibida, con un máximo de 1,5 puntos.	1,5
• Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública), de cursos sobre informática, cuyo contenido se adecue a los equipos y programas instalados en el Servicio Municipal al que esté adscrito el puesto de trabajo objeto de la provisión, se concederá 0,002 puntos por cada hora recibida, con un máximo de 0,75 puntos.	0,75
• Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública), de cursos sobre Igualdad de Género, se concederá 0,002 puntos por cada hora recibida, con un máximo de 1,5 puntos.	1,03
• Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública), de cursos relacionados en Recursos Humanos y o Técnicas de Organización en el trabajo, se concederá 0,002 puntos por cada hora recibida, con un máximo de 0,5 puntos.	0,5
• Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública), de cursos de idiomas o lenguaje de signos, se concederá 0,002 puntos por cada hora recibida, con un máximo de 0,5 puntos.	0,5
PUNTOS	7,28
La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 7 puntos.	7
IV. Antigüedad:	
Se valorará a razón de 0,30 puntos por año completo de servicios o fracción superior a 6 meses. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.	
La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 6 puntos.	6
IV. Tramo de carrera horizontal reconocido:	
Por cada tramo reconocido 0,25 puntos.	
La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.	0,25
TOTAL PUNTOS	15,35



SEGUNDO. – RESULTADO PUNTUACION TOTAL CONCURSO OPOSICION

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACION DEL 1º EJERCICIO (máx. 40 puntos)	PUNTUACION DEL 2º EJERCICIO (máx. 40 puntos)	PUNTUACION FASE CONCURSO (max. 20 puntos)	TOTAL PUNTUACION
ARANZAZU JABON ORMEÑO	***6773**	34	40	15,35	89,35

TERCERO. – PROPUESTA DE PERSONA ASPIRANTE SELECCIONADA

De conformidad con la Base Novena, este Tribunal Calificador propone como aspirante aprobado a D^a. ARANZAZU JABON ORMEÑO con DNI ***6773**.

La persona aspirante propuesta presentará, en el Servicio de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la convocatoria (Base Segunda, Tercera y Novena).

CUARTO. - PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

Por último, este Tribunal acordó publicar el presente acuerdo en la Página Web y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para general conocimiento de los/as interesados/as.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PRESIDENTA Y

SECRETARIA DEL TRIBUNAL

